Santiago, catorce de noviembre de dos mil veinticinco.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, dictada por la Corte de Apelaciones de Concepción.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 44.143-2025.

JEAN PIERRE MATUS ACUÑA
MINISTRO
Fecha: 14/11/2025 16:31:23

OMAR ANTONIO ASTUDILLO CONTRERAS
MINISTRO
Fecha: 14/11/2025 16:31:24

GONZALO ENRIQUE RUZ LARTIGA
MINISTRO
Fecha: 14/11/2025 16:31:24

MARIA ANGELICA BENAVIDES CASALS
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 14/11/2025 16:31:25

JOSE MIGUEL VALDIVIA OLIVARES
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 14/11/2025 16:31:25

XGBSBJXXVXG

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Jean Pierre Matus A., Omar Antonio Astudillo C., Gonzalo Enrique Ruz L. y los Abogados (as) Integrantes Maria Angelica Benavides C., Jose Miguel Valdivia O. Santiago, catorce de noviembre de dos mil veinticinco.

En Santiago, a catorce de noviembre de dos mil veinticinco, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

XGBSBJXXVXG